



PROTECCION

MUTUA

1896-1930



E) Filobiblión
65 euros

F.V. 3710 (2)

PROTECCIÓN MUTUA.

ASOCIACIÓN DE AUXILIOS MUTUOS

DE LOS

EMPLEADOS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

DE MADRID.

11 MAR 2002

MEMORIA

PRESENTADA Á LA JUNTA GENERAL DE ASOCIADOS

EN DICIEMBRE DE 1896

SOBRE LA GESTIÓN DE DICHA SOCIEDAD EN EL MISMO AÑO.



MADRID: 1896.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FELIPE MARQUÉS,
Calle del Marqués de Leganés, 12, (ante: Cueva)

PROTECCIÓN MUTUA

ASOCIACIÓN DE AUXILIOS MUTUOS

DE MADRID

MEMORIA



A la Junta general:

A fin de que sea conocida con algunos pormenores la gestión de esta Sociedad durante el año que termina, primero de su existencia, se presenta á la Junta general por la Directiva esta sucinta Memoria, que contiene los datos precisos para formar idea de la indicada gestión.

Ingresos, pagos y capital de la Asociación.

Hasta el día 7 de Diciembre actual, (1) los ingresos y pagos que afectan al capital de la Sociedad, han sido los siguientes:

	<i>Ptas. Cts.</i>
Doble cuota de entrada.	728
Doce cuotas mensuales.	4.138
Donativo del Monte de Piedad.	1.000
Otros donativos.	76'63
<i>Suma.</i>	5.942'63
Más, por intereses devengados por las imposiciones hechas en la Caja de Ahorros.	70'75
TOTAL.	6.013'38

(1) En la imposibilidad de referir las cuentas al año completo, por haber de reunirse la Junta general dentro del mes de Diciembre, se consignan los datos hasta la fecha de esta Memoria.

Pagos.

	<i>Ptas. Cts.</i>
Auxilios por defunción..	125
Idem por enfermedades.	753
Pagado por impresos, libros, etc.	149'50
Idem por timbres móviles y papel sellado.. . . .	169'75
Gratificación al cobrador.	160
	<hr/>
TOTAL.	1.357'25
	<hr/> <hr/>

RESUMEN.

Importan los ingresos.	6.013'38
Idem los pagos.	1.357'25
	<hr/>
Diferencia ó sea capital de la Asociación.	4.656'13
	<hr/> <hr/>
Componen dicho capital las siguientes cantidades:	
Saldo á favor de la Asociación por capital é intereses de su libreta de la Caja de ahorros, número 64.200.	3.520'75
Saldo contra varios socios por auxilios reintegrables recibidos de la Sociedad.	715
Existencia en poder del Tesorero de la Sociedad. {	
En metálico.. 408'88	
En recibos pendientes de cobro. 11'50	420'38
	<hr/>
TOTAL.	4.656'13
	<hr/> <hr/>

No existe actualmente crédito alguno contra la Asociación.

El capital reunido en un año por la Asociación, indica desde luego un resultado satisfactorio, pero no puede servir de base para calcular la marcha probable de la Sociedad en años sucesivos porque en el presente los derechos á auxilios por defunción ó enfermedad, que constituyen la obligación más importante, han comenzado en diversas fechas, circunstancia que hace difícil referir á un año las cantidades satisfechas por dichos conceptos.

Renunciando por tanto á cálculos en el sentido indicado, se consignan á continuación las aclaraciones precisas de los conceptos de ingresos y pagos que las admiten, pudiendo comprobarse el pormenor de todos ellos en los libros y documentos justificantes que se ponen á disposición de la Junta general.

Cuotas.—Los estados que van al final comprensivos de los ingresos mensuales por cuotas y del número y clasificación de los socios, aclaran este concepto, con la advertencia de que han sido devueltas á D. José Otón, á petición suya y conforme al artículo 42 del Reglamento, todas las cuotas que satisfizo, habiéndose rebajado su importe en el señalado por ingreso de cuotas.

Donativo del Monte de Piedad.—El ingreso de 1.000 pesetas por este concepto es conocido por todos los socios que en la primera reunión de la Junta general hicieron constar su profundo agradecimiento á los señores que componen la Junta de gobierno del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, por la concesión de dicho donativo.

Otros donativos.—De las 76'63 pesetas ingresadas por este concepto, proceden 59'93 de abastecedores de artículos de primera necesidad, y las otras 16'70 de socios que han recibido de la Sociedad auxilios reintegrables; á estos dos asuntos se dedicarán más adelante algunos párrafos.

Pagos.—El pormenor de los gastos por libros, impresos, timbres y cobrador se encuentra en un estado que va al final; respecto á los auxilios por defunción ó enfermedad, debiendo extenderse esta Memoria en más consideraciones de las precisas para clasificar las cantidades pagadas, y conviniendo, para evitar repeticiones, referir antes otras vicisitudes de la Sociedad, en los siguientes párrafos se tratará de dichos auxilios y de los demás asuntos dignos de mención, distinguiéndolos con epígrafes.

Bajas de socios.

En los activos han ocurrido tres bajas: una de D. Antonio Rodríguez Rico, por su fallecimiento ocurrido en 24 de Fe-

brero último; era socio fundador y vocal 1.º de la Junta directiva, cargo en que demostró gran entusiasmo por la prosperidad de la Asociación.

Por haber dejado de pertenecer á las oficinas del Monte de Piedad, han sido baja dos socios activos.

Otras tres bajas han ocurrido en los pasivos: de la señora D.^a Melchora Julia Maté, esposa de D. Daniel García, fallecida en 9 de Febrero; D.^a Genoveva Hernández, esposa de don José Carro, también por defunción en 27 de Agosto; y otra señora dada de baja á la vez que el socio activo, su esposo, que la representaba.

La Sociedad lamenta seguramente la falta de todos los que han dejado de pertenecer á ella.

El número de socios inscritos y existentes clasificados por cuotas, consta en un estado al que se ha hecho referencia anteriormente.

Auxilios por defunción.

Habiendo empezado el derecho á las indemnizaciones por defunción desde 1.º de Abril para los socios fundadores y desde fin de Junio para los inscritos en Marzo, sólo ha dado lugar al pago de estos auxilios la defunción de la esposa de D. José Carro: á este señor se hizo el pago de las 125 pesetas que le correspondían, inmediatamente de acreditada, con la certificación del Registro civil, la defunción ocurrida fuera de Madrid.

Auxilios por enfermedad.

El derecho á estos empezó en 1.º de Julio para los fundadores y en Setiembre para los socios que ingresaron en Marzo.

Un estado que va al final contiene indicación de los socios á quienes se han hecho efectivos estos auxilios, duración é importe de los mismos. De dicho estado resulta que hasta 7 de Diciembre han recibido auxilios por enfermedad doce socios

activos y cuatro pasivos, y que se han invertido en este objeto 753 pesetas. En la citada fecha quedaban dos enfermos á quienes se están pagando los auxilios correspondientes.

Como puede comprenderse por el número de días de duración de algunos auxilios, en el mencionado estado figuran reunidos los pagados en varias veces á un mismo socio.

Cada pago de estos auxilios está justificado por un expediente en que constan las fechas en que los socios dieron aviso de su enfermedad, los informes de los visitadores, duración de los auxilios, fechas en que se han hecho los pagos, y particularidades que algunos casos han ofrecido; á estos expedientes van unidas las certificaciones facultativas presentadas.

Por ser los auxilios por enfermedad la atención más importante de la Asociación, como por la variedad de casos que se presentan y la generalidad con que están comprendidos en las prescripciones reglamentarias, han constituido el asunto en que más han tenido que manifestarse las iniciativas y decisiones de la Junta Directiva; estas decisiones de las que vamos á dar cuenta en conjunto, obedecen á un criterio que, en opinión de la Directiva, ha de merecer la aprobación de la Junta general.

Se ha conducido la Directiva con parquedad en lo referente á auxilios, queriendo pecar antes por exceso de economía que por prodigalidad; á tal conducta creemos obliga la prudencia con que deben ser administrados los intereses de la Sociedad, mas aún en los principios de ésta, como único medio de que consiga un desarrollo que la permita hacer más extensos beneficios.

Siguiendo este criterio, en casos en que no ha encontrado enfermedad grave ó habiendo pasado la gravedad, ha reducido la duración de los auxilios á menor número de días del que resultaba de las certificaciones facultativas; tales reducciones han sido siempre convenidas con los interesados, quienes las han aceptado ó han dejado á voluntad de los visitadores determinarlas.

No se han contado generalmente para la concesión de auxilios más de cinco días anteriores al en que se recibió el aviso de enfermedad, aunque la certificación facultativa acreditara

que la enfermedad comenzó con mayor anterioridad, porque de otra manera no cabe se cumpla el artículo 27 del Reglamento.

No se ha admitido petición de auxilios por enfermedad después de terminada ésta, sin haber recibido anteriormente el aviso prescrito por el artículo 22, porque no pudiendo cumplirse el precepto reglamentario de que la comisión correspondiente visite al enfermo, entiende la Directiva que sin tal requisito no ha lugar á la concesión de auxilios.

Las peticiones que han dado lugar á las resoluciones negativas expresadas en los dos párrafos anteriores, deben atribuirse á no haber tenido en cuenta que, aunque no está explícitamente determinado en el Reglamento cuándo debe pasarse el aviso de enfermedad, establece el mismo Reglamento ciertas limitaciones de las que se deduce que dejando de pasar oportunamente dicho aviso, se puede perder el derecho á auxilios parcial ó totalmente.

Debe pasarse el aviso en cuanto se conozca que la enfermedad es de alguna importancia ó gravedad; no antes, porque las dolencias leves y las que no duren más de cinco días en los socios activos y de diez en los pasivos, no dan derecho á auxilios; ni mucho después para no perder el auxilio en los primeros días de enfermedad, porque el precepto reglamentario de que los auxilios se cuenten desde el día en que el médico empezó sus visitas (art. 23), ha de entenderse no siendo más de cinco días antes del aviso, limitación que hace necesaria el artículo 27.

Igualmente se sobreentiende la obligación del socio de dar noticia del día en que por su alivio deben cesar los auxilios, pues de no darla, si la comisión al hacer la visita encuentra restablecido al socio, puede haber duda sobre el día en que deben terminar los auxilios.

La Directiva entiende ha interpretado rectamente la letra y espíritu del Reglamento al hacer las aclaraciones expuestas y acordar, en uso de las atribuciones que señala el art. 57, las resoluciones indicadas, de que se da cuenta á la Junta general en cumplimiento del mismo artículo.

Queda sólo por indicar, respecto de este particular, que en este período han hecho la visita de enfermos todos los individuos de la Junta Directiva, alternando dos cada mes; previendo sin duda el mucho tiempo que requiere este servicio, poco compatible con las muchas ocupaciones que tienen casi todos los socios, faculta el Reglamento á la Directiva (art. 48), para designar asociados que hagan la visita; la Directiva preferiría á hacer uso de esa facultad, y así lo propondrá á la Junta general, que ésta elija ó designe asociados en número suficiente para que uno cada mes haga la visita de enfermos en unión de un individuo de la Junta Directiva.

Auxilios en metálico reintegrables.

La Junta general celebrada el 25 de Junio acordó facilitar á los socios que lo solicitasen, pequeñas cantidades en concepto de auxilios reintegrables, fijando su límite superior en 50 pesetas, así como en dos meses el plazo para poder hacer el reintegro, y en la cuarta parte del capital de la Sociedad la mayor suma que podría invertirse en esta atención, mientras otras más perentorias no lo impidiesen.

Indudablemente beneficioso para los socios y muy propio de la índole de la Sociedad este nuevo servicio, su mejor elogio está en el uso que de él se ha hecho.

Hasta el 7 de Diciembre actual se habían facilitado 45 auxilios de esta clase por un total de 2.035 pesetas; de ellos han sido reintegrados 27 y 1.320 pesetas, quedando pendientes de reintegro en dicha fecha 18, importantes 715 pesetas.

En algo puede haber contribuido también á la aceptación que ha tenido este servicio la sencillez de su organización: se solicitan estos auxilios del Presidente, por escrito, indicando el importe y los plazos en que ha de hacerse la devolución: el socio suscribe un documento impreso en que autoriza al Tesorero de la Asociación para hacer efectiva del sueldo correspondiente á aquél en los meses convenidos, la cantidad con que es auxiliado; hechas las anotaciones indispensables, entrega el Te-

sorero dicha cantidad: este procedimiento permite, en general, conseguir los auxilios casi inmediatamente de solicitarlos.

Es grato consignar que, habiendo acudido los interesados á reintegrar en los plazos convenidos los auxilios recibidos, en ningún caso se ha llegado á usar de la autorización para reintegrarlos de los sueldos. Además, comunmente los socios favorecidos por este medio han entregado como donativo para la Sociedad alguna cantidad; estos donativos, que en conjunto han ascendido á 16'70 pesetas, vienen á compensar á la Asociación del gasto de impresos y del interés que, colocado en la Caja de Ahorros, produciría el importe de estos auxilios.

La mayor suma que ha habido invertida en este concepto es la de 715 pesetas, que resulta pendiente de devolución en la fecha á que se refieren estos datos, suma bastante menor que la que se puede llegar á invertir, según el acuerdo de la Junta general; esta circunstancia permite indicar la posibilidad de aumentar algo el importe de cada auxilio y aún el plazo para su reintegro.

Ventajas en la adquisición de artículos de primera necesidad.

También á este asunto, que forma parte de los objetos de la Asociación, ha dedicado preferente atención la Junta Directiva desde sus primeras sesiones, habiendo conseguido en los meses de Enero á Marzo que los dueños de dos almacenes de géneros ultramarinos, dos de vinos, uno de leñas y carbones, y un expendedor de pan ofrecieran los artículos de sus respectivos comercios á los individuos de esta Sociedad, dando una bonificación para ésta de 5 á 6 por 100 del importe de las compras que se les hiciesen, además de rebajar algo los precios de ciertos artículos.

Comunicados estos ofrecimientos, empezaron á hacer uso de ellos algunos socios, muy pocos en relación á su número, pues no pasaban de 16 en el mes de Junio. Hasta el mismo mes los abastecedores pagaron por las bonificaciones ofrecidas á la So-

ciudad 119'97 pesetas; prometida por la Directiva la repartición de estas bonificaciones entre la Sociedad y los socios consumidores, dicha cantidad ha tenido la aplicación siguiente, teniendo en cuenta que algunos renunciaron su participación en favor de la Sociedad:

	Pesetas.
Repartidas á los socios	52'04
Pagado por imprimir una circular. . .	8
Han quedado á favor de la Sociedad y figura su ingreso con otros donati- vos.	59'93
SUMA COBRADA.	119'97

La Directiva, que esperaba el aumento de consumidores para gestionar con algún fundamento que los abastecedores aumentaran las bonificaciones y aún tratar de efectuar un concurso para encargar el suministro á los que hicieran proposiciones más favorables, creyó camino á propósito para aumentar dicho número, proponer la concesión de auxilios reintegrables á los socios que hicieran consumo en los establecimientos citados. La Junta general reunida en Junio, á que fué presentada dicha proposición, acordó la concesión de auxilios reintegrables, pero desechando las condiciones con que se proponían. En la discusión con tal objeto promovida, pudo observarse la escasa aceptación de las gestiones de la Directiva, más manifiesta en el acuerdo con que terminó, de encargar á una comisión, nombrada en el acto, el estudio en breve plazo de la forma de crear un economato por cuenta de la Asociación.

Por consecuencia de este acuerdo no volvió á insistir la Directiva en las gestiones comenzadas. La comisión nombrada no ha hecho hasta el presente á la Directiva indicación alguna sobre el encargo que la confió la Junta general, siendo de suponer que á ésta dará cuenta de sus trabajos.

No obsta la apreciación de la Directiva de que el procedimiento por ella ensayado ofrecía beneficios positivos y era sus-

ceptible de llegar á darlos mayores, reuniendo además las ventajas de su sencillez y de que en ningún caso podía ocasionar quebranto á la Sociedad, para que tenga una satisfacción si se presentan medios más eficaces de proporcionar á los socios las ventajas que son uno de los objetos de esta Asociación.

Impuesto del Timbre.

Ha sido preocupación constante de la Directiva determinar si esta Sociedad está obligada á poner el Timbre de 10 céntimos en todos sus recibos de cuotas, gravamen que por lo excesivo parece injusto. Ni por la ley que regía en esta materia hasta fin de Agosto ni por la que rige posteriormente, puede precisarse si esta Sociedad tiene ó no dicha obligación. Tal es la opinión de personas autorizadas á quienes hemos consultado, pero siguiendo su parecer de que, áun siendo dudoso el caso, podía acarrear mayores perjuicios dejar de emplear el Timbre, hemos venido poniéndolos en todos los recibos, como los socios han podido observar, desde la fundación hasta Septiembre inclusive.

A la publicación de la nueva ley que, contra lo esperado, deja lugar á la misma duda, repetimos las consultas y no habiendo obtenido contestación categórica, determinamos, aprovechando el período en que la nueva ley dejó en suspenso la inspección, elevar oficialmente consulta á la Delegación de Hacienda, dejando de poner los timbres hasta que dicho centro resolviera. Quedó presentada la consulta en 29 de Octubre último y aún no ha sido resuelta. La Directiva desea vivamente cese esta incertidumbre.

Modificaciones del Reglamento.

Dos han sido las acordadas en Junta general: la una, de carácter transitorio, tuvo por objeto facilitar la admisión en esta Asociación de los empleados que constituían la antigua socie-

dad de subalternos, habiéndose fijado para su ingreso, en vez de las condiciones que exigía el Reglamento, las mismas con que ingresaron los socios fundadores.

La otra se refiere al número de socios necesarios para celebrar Junta general; el artículo 63 del Reglamento ha quedado modificado fijando dicho número en la mitad más uno de los socios activos existentes. Por otro acuerdo determinó la Junta general que en sus reuniones cada socio pueda llevar solamente la representación de otro acreditándola con autorización firmada por el representado.

Lo expuesto basta para formar idea de la importante labor de la Sociedad en el poco tiempo que lleva de existencia; si no nos hubiéramos propuesto reducir todo lo posible este sencillo trabajo no renunciaríamos á razonar, en vista de los resultados dados por la Asociación, la afirmación de que ésta responde cumplidamente á los loables fines que se propusieron los que indicaron la conveniencia de fundarla; ni dedicaríamos solamente estas breves frases á mencionar y encomiar la benévola acogida dispensada al pensamiento de esta Sociedad por los señores Consejeros de la Junta de gobierno del Establecimiento de que dependemos, benevolencia demostrada con un acto de protección que no olvidará la Sociedad; ni dejaríamos de citar hechos que prueban el decidido apoyo hallado en el señor Director en cuantas ocasiones ha solicitado la Asociación su valioso concurso; pero no separándonos de nuestro propósito, concluimos dejando consignada nuestra creencia de que contando con tan valiosos protectores y con la ayuda de todos los socios para cuanto tienda al mejoramiento de la Asociación, no podrá menos de alcanzar ésta el desarrollo que la deseamos.

Madrid 8 de Diciembre de 1896.—El Presidente, *Antonio Calzada*.—El Secretario 1.º, *Felipe Pastora*.

*Gastos pagados desde la fundación de la Sociedad
hasta el 7 de Diciembre de 1896.*

FECHAS.	CONCEPTO.	Libros é im- presos....	Timbres y papel se- llado....	Cobrador...	TOTAL — Pesetas.
Enero 2.	125 ejemplares del proyecto de Reglamento.....	20	»	»	20
» »	250 Reglamentos definitivos..	35	»	»	35
» »	2000 recibos talonarios.....	15	»	»	15
» »	Papel sellado y gratificación al cobrador.....	»	1	10	11
Febrero 1.	1000 sobres.....	2	»	»	2
» »	Libros registro y de actas.....	22 50	»	»	22 50
» »	Timbres, papel sellado y co- brador.....	»	22 60	10	32 60
Marzo 3.	Cobrador y timbres.....	»	37 90	10	47 90
Abril 2.	100 certificaciones y 2000 cita- ciones.....	17	»	»	17
» »	Timbres y cobrador.....	»	21 20	10	31 20
Mayo 1.º	Id. id.	»	17	15	32
Junio 1.º	Id. id.	»	17	15	32
Julio 1.º	Id. id.	»	16 60	15	31 60
Agosto 3.	Timbres, papel sellado y co- brador.....	»	17 40	15	32 40
Septbre. 3.	2000 recibos, un tomo retirares y 100 certificaciones de en- fermedad	28	»	»	28
» »	Timbres y cobrador.....	»	17 30	15	32 30
Octubre 1.	2 tomos libramientos y carga- remes	10	»	»	10
» »	Cobrador	»	»	15	15
Novbre. 2.	Cobrador y papel sellado.....	»	1 75	15	16 75
Dicbre. 1.	Cobrador.....	»	»	15	15
TOTALES		149 50	169 75	160	479 25

*Auxilios por enfermedad, pagados hasta
7 de Diciembre de 1896.*

SOCIOS.	CUOTA.	DIAS.	PESETAS.	CTS.
Activo.	2. ^a	18	54	»
Idem.	3. ^a	22	88	»
Idem.	3. ^a	21	84	»
Idem.	2. ^a	13	39	»
Idem.	3. ^a	9	36	»
Idem.	3. ^a	10	40	»
Idem.	1. ^a	17	34	»
Idem.	1. ^a	12	24	»
Pasivo.	3. ^a	10	20	»
Idem.	1. ^a	21	21	»
Idem.	1. ^a	17	17	»
Activo.	1. ^a	20	40	»
Idem.	1. ^a	10	20	»
Idem.	1. ^a	73	146	»
Idem.	2. ^a	25	75	»
Pasivo.	2. ^a	10	15	»
<i>Total.</i>			753	»

*Ingresos mensuales por cuotas, desde la fun-
dación hasta 7 Diciembre 1896.*

	PESETAS.	CTS.
1896. Enero 1.	933	»
» Febrero 1.	303	»
» Marzo 1.	304	50
» Abril 1.	478	»
» Mayo 1.	359	»
» Junio 1.	360	»
» Julio 1.	360	»
» Agosto 1.	360	»
» Septiembre 1.	357	»
» Octubre 1.	352	50
» Noviembre 1.	376	50
» Diciembre 1.	352	50
<i>Suma.</i>	4.896	»
Devueltas en Octubre..	30	»
<i>Liquido ingreso por cuotas.</i>	4.866	»

Número de socios.

	ACTIVOS.					PASIVOS.				
	CUOTAS.				TOTAL.	CUOTAS.				TOTAL.
	1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a		1. ^a	2. ^a	3. ^a	4. ^a	
Inscritos . . .	97	38	31	4	170	52	31	12	2	97
Bajas.	»	»	3	»	3	2	»	1	»	3
Existentes.. .	97	38	28	4	167	50	31	11	2	94

Asuntos para la Junta general de Diciembre.

Lectura del acta de la sesión anterior.

*

Lectura de esta Memoria y de las cuentas del año.

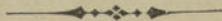
*

Proposiciones que presenten los socios.

*

Renovación de la mitad de la Junta Directiva. Elección para los siguientes cargos á los que ha correspondido por sorteo la renovación:

- Presidente.
- Vicepresidente 2.^o
- Tesorero.
- Dos Vocales.
- Secretario 1.^o



PROTECCIÓN MÚTUA

ASOCIACIÓN DE AUXILIOS MÚTUOS

DE LOS
EMPLEADOS DEL MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Esta Asociación celebrará Junta general ordinaria el día 15 del corriente mes de Enero á las ocho de la noche en el local acostumbrado para tratar de los asuntos siguientes:

Acta de la sesión anterior.

Cuentas del año 1897 (el resumen de ellas va inserto á la vuelta).

Renovación de la mitad de la Junta directiva; corresponde elegir los cargos siguientes:

Vicepresidente 1.º

Contador.

Dos Vocales.

Secretario 2.º

Lo que participo á V. suplicándole la puntual asistencia al acto.

Madrid 5 de Enero de 1898.

El Secretario 1.º,

Felipe Pastora.

Sr. D.

Imp. de la C.ª M.ª de Urbanización.
Chamartín de la Rosa.